

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023
(8/2023)

MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, asesor de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

INMACULADA VICENTE ROMERO, Secretaria de la Comisión, en sustitución del titular, **RAFAEL ROMERO DÍAZ**, que se incorpora a la reunión a las 10:50 horas, en cuyo momento se ausenta la señora Vicente.

Excusa su asistencia, **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, por la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico y

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	1/32

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

MUNICIPIO DE CARTAYA

02. EXPTE 200/2023: PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA A PELUQUERÍA EN C/FRAILE,9 DE CARTAYA (HUELVA)

No se trata.

MUNICIPIO DE CORTELAZOR LA REAL

03. EXPTE 433/2022: PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS VIVIENDA EN CABEZO 5 – 7 DE CORTELAZOR LA REAL

No se trata.

MUNICIPIO DE FUENTEHERIDOS

04. EXPTE. 90/2023: LEGALIZACIÓN DE PROYECTO B. Y DE E. EN CALLE ESPERANZA BERMUDEZ, 27 DE FUENTEHERIDOS (HUELVA)

La comisión emite informe favorable conforme al de ponencia.

MUNICIPIO DE HIGUERA DE LA SIERRA

05. EXPTE 279/2021: PROPUESTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS SAN SEBASTIAN 7 DE HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)

No se trata.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	2/32

MUNICIPIO DE HINOJOS

06. EXPTE 570/2021: PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROCIO,2 DE HINOJOS

La comisión emite informe favorable con el condicionado que se ha indicado en el informe de la ponencia, así como la simplificación de la ornamentación en fachada, eliminación de los tres huecos de fachada lateral y la utilización de la teja procedente de derribo en la medida de lo posible y mimetización de los cajetines de suministro.

07. EXPTE 149/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROCIO,2 DE HINOJOS

PROMOTOR: ROSALINDA CRUZ DELGADO.

La comisión emite informe en el mismo sentido expresado en el anterior punto.

08. EXPTE 09/2023: ROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUCIÓN Y REFUERZO DE TARIMA TECNOLÓGICA EN PAVIMENTO BAJO EL MUELLE DE LA COMPAÑÍA RIO TINTO EN EL PASEO DE LA RIA DE HUELVA

La comisión emite informe favorable por unanimidad

09. EXPTE 291/2023: SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE CALOR EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO en AVENIDA MARTÍN ALONSO PINZÓN Nº 16

La comisión por unanimidad emite informe favorable.

MUNICIPIO DE MINAS DE RIOTINTO.

10. EXPTE. 292/2023: PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN: PROTECCIÓN, EXTRACCIÓN, TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL HORNO METALÚRGICO UE4597. CORTALAGO EN MINAS DE RIOTINTO (HUELVA).

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en la ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	3/32

MUNICIPIO DE MANZANILLA.

11. EXPTE. 254/2019: DEMOLICIÓN Y PROYECTO DE VIVIENDA CON COCHERA C/ DOCTOR FLEMING, 08 DE MANZANILLA

Incluido por error, ya resuelto.

MUNICIPIO DE NIEBLA.

12. EXPTE. 197/2023: AMPLIACIÓN PLANTA PRIMERA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CANÓNICO SUÁREZ CACERES, 14 DE NIEBLA

La comisión emite informe desfavorable conforme al de ponencia.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Al no existir más puntos que tratar, a las horas, se levanta la sesión y extendiendo la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguiente sesión que se convoque.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

4.- "... EXPTE. 90/2023

REF: 08-23

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	4/32

EXPEDIENTE: LEGALIZACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON E.B.S.S. DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON GARAJE EN CALLE ESPERANZA BERMÚDEZ DE FUENTEHERIDOS.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2019 emitió el informe que textualmente se transcribe: “La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia..”

(entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose paramentar los huecos balconeros de la planta superior de la fachada principal, así como el portón deberá ser de madera o imitación de la misma..).

Dando pie a la preceptiva Resolución de Autorización de fecha de firma 15-01-2020 en la que constaba: “Autorizar la actuación propuesta con el condicionado indicado en el informe de la Ponencia.”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	5/32

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 01/06/2023 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de LEGALIZACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CON E.B.S.S. DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON GARAJE EN CALLE ESPERANZA BERMÚDEZ DE FUENTEHERIDOS ...

Según la documentación aportada por el Ayuntamiento de Fuenteheridos : “El inmueble a ocupar fue objeto de Licencia Municipal de Obras Mayores para Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras con Garaje en Calle Esperanza Bermúdez, nº 27, habiendo sido objeto de Resolución favorable condicionada por parte del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. En dicha Resolución se recoge el siguiente condicionante: “se deben paramentar los huecos balconeros de la planta superior de la fachada principal, así como el portón deberá ser de madera o imitación a la misma”.

A la vista de la solución dada por el Arquitecto de la obra, de acuerdo con los promotores de la misma, en la que se han ejecutado balcones sobresaliendo del plano de la fachada, si bien su vuelo es inferior a la propuesta original, entendemos que es necesario que se pronuncie esa Delegación de Cultura.

Se hace constar que la solución se justifica como una necesidad para limpieza y mantenimiento, coherente con múltiples ejemplos de balcones existentes en la misma calle y en otras de la localidad y que el Técnico Municipal informa que dicha actuación es compatible con el Planeamiento Urbanístico vigente.”.

El informe técnico municipal comenta que: “ la ejecución de balcones salientes es una solución tradicional en las composiciones de fachada y entendemos que es una solución completamente integrada en el entorno...”

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La solución de balcón saliente actual es de unos 15 cm menor que en la inicialmente proyectada, según informe del arquitecto autor del proyecto y no parece afectar negativamente en relación a los valores patrimoniales del entorno por lo que se desprende del informe municipal aportado.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	6/32

El informe técnico municipal comenta que: “ la ejecución de balcones salientes es una solución tradicional en las composiciones de fachada y entendemos que es una solución completamente integrada en el entorno...”

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La solución de balcón saliente actual es de unos 15 cm menor que en la inicialmente proyectada, según informe del arquitecto autor del proyecto y no parece afectar negativamente en relación a los valores patrimoniales del entorno por lo que se desprende del informe municipal aportado...”

6 y 7.- “...EXPT. 570/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08-23

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE VIRGEN DEL ROCÍO, Nº 2, DE HINOJOS.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto de la Consejería de Cultura 229/2005 de 18 de octubre, se declara BIC, con categoría de monumento, la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos, ubicándose la propuesta dentro del entorno de protección delimitado al efecto. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	7/32

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 05/2022 emitió el informe que textualmente se transcribe sobre el Proyecto de Demolición que se aportó:

“La comisión emite informe desfavorable conforme se indica en el informe de ponencia.” (El proyecto no contempla la realización de ninguna obra nueva tras la demolición .Por ello se estima que en aras de la protección del entorno del BIC, y hasta la aprobación del proyecto de nueva planta ,se estima que siempre es preferible la rehabilitación y conservación de la edificación frente a una demolición que dejaría un solar .

Por otra parte, se le recuerda que los artículos 14.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y 20 del Decreto 19/1995 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, reseñan cómo los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

En este sentido, la citada legislación de orden patrimonial viene a reforzar las determinaciones sustanciadas con carácter general para todo tipo de inmuebles, sean o no integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, en el art.155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que acota con carácter general el contenido del deber de conservación y rehabilitación asignado a los propietarios, quienes tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas de habitabilidad o el uso efectivo, hasta el límite del contenido normal del deber de conservación acotado en el apartado tercero de ese mismo artículo.

Los Ayuntamientos por su parte , en los términos del art.4.2 de la referida Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía son competentes para adoptar en caso de urgencia las medidas cautelares necesarias para salvaguardar la integridad del inmueble, en el supuesto de que su interés se encontrara amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada. Les corresponde, igualmente, en atención a lo establecido en ese mismo artículo, la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal.

Se recuerda igualmente el art. 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía “Artículo 24. Intervenciones de emergencia.....)”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	8/32

OBJETO DEL PROYECTO

Posteriormente con fecha de 15/05/2023 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE VIRGEN DEL ROCÍO, Nº 2, DE HINOJOS ...

Según el proyecto de nueva planta aportado: “La parcela tiene forma irregular según se aprecia en el plano del solar. Es una parcela entre medianeras haciendo esquina con fachadas a la calle Virgen del Rocío y a la calle Santa María. Linda por su lindero izquierdo con los números 4 y 6 de la calle Virgen del Rocío, y por su fondo con los números 1 y 3 de la calle Santa María. Tiene una superficie de 97,33 m² siendo sus dimensiones de 5,46 m para su fachada a la calle Virgen del Rocío y de 7,87 m. para su fachada a la calle Santa María. Su fondo es variable. La parcela está dotada de todos los servicios urbanos.

Se proyecta la edificación de una vivienda unifamiliar entre medianeras que se distribuye en planta baja y planta primera. La planta baja se distribuye en zaguán, vestíbulo con escalera de acceso a la planta primera, salón, comedor, aseo, cocina, lavadero y porche trasero.

Desde la cocina y el lavadero se accede al patio trasero de la parcela. La planta alta se distribuye con dos dormitorios, galería, dos baños, siendo uno de ellos interior al dormitorio principal que dispone además de vestidor y terraza descubierta. “

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta se cumplimento a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 05/2022, puesto que se aporta proyecto de obra nueva junto con la demolición.

Según el informe técnico aportado y en relación con la demolición de la edificación : “El edificio a demoler se localiza dentro del entorno de la zona de DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL. Por lo tanto y según lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, todo proyecto de demolición de cualquier edificio dentro del Entorno BIC, precisará informe favorable de la Consejería de Cultura...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	9/32

- El edificio a derribar se trata de una antigua vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera. La superficie construida a demoler asciende a 86,59 m², siendo el volumen a demoler de 354,28 m³...

En base a lo anterior, desde el punto de vista técnico, se puede autorizar, si procede, la licencia de obras solicitada, **CONDICIONADO** al informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – Delegación Territorial en Huelva.”

No consta la existencia de expediente de ruina al respecto.

Según el informe técnico aportado y en relación la obra nueva propuesta se informa lo que sigue : “Que el Proyecto Básico y de Ejecución presentado, por el plano de situación aportado, se localiza dentro del suelo urbano consolidado establecido en el documento P.G.O.U. de Hinojos, cumpliendo los parámetros urbanísticos en cuanto a uso, alineaciones, edificabilidad y ocupación. La referencia catastral de la finca nº 2 es: 2808701QB3320N0001JD. El edificio proyectado se localiza dentro del entorno de la zona de **DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**. Por lo tanto y según lo establecido en la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, todo proyecto de nueva planta de cualquier edificio dentro del Entorno BIC, precisará informe favorable de la Consejería de Cultura. Según la documentación técnica presentada, se pretende la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras distribuida en planta baja y planta alta con uso residencial y con una superficie construida total de 153,40 m².

Los acabados de pintura de fachada serán preferentemente en color blanco, excepto en las molduras, zócalos, jambas y cornisas, sobre los que podrán aplicarse colores distintos aunque siempre en tonos clásicos de Andalucía (albero, almagra...) que deberán ser en cualquier caso, aprobados por los Servicios Técnicos Municipales en función de su implantación en el entorno. Todos los paramentos exteriores de las edificaciones tendrán que ser revestidos y pintados....

En base a lo anterior, desde el punto de vista técnico, se puede autorizar, si procede, la licencia de obras solicitada, **CONDICIONADO** informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – Delegación Territorial en Huelva.”

Vista la propuesta :

El lugar de ubicación se encuentra en el entorno de la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos y frente a ésta.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	10/32

Según el Decreto 229/2005 de 18 de octubre por el que se declara BIC, con categoría de monumento la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente: “DELIMITACION DEL ENTORNO : Se ha realizado la delimitación del entorno de la Iglesia de Santiago el Mayor en Hinojos (Huelva), siguiendo el criterio fundamental de incluir todas aquellas parcelas catastrales en las que la alteración de sus fachadas afectaría negativamente a la actual percepción visual del monumento. Entendiendo por alteración la variación de su volumetría y de su altura, lo cual podría afectar cubriendo total o parcialmente perspectivas del monumento actualmente visibles.

La situación del edificio, adosado a otros, lleva a incluir directamente todos aquellos inmuebles o parcelas que por su proximidad pudieran afectar al inmueble a declarar, por otro lado, la situación de edificio dominante sobre la Plaza de España, lleva igualmente a la inclusión de todos aquellos edificios que conforman dicho espacio, por lo que resulta preciso controlar la composición de fachadas, volumetría general y número de plantas de los mismos.”

A mayor abundamiento, se citan los artículos 19 y 28 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía ...

Por lo que para que la actuación no interfiera con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural , su contemplación, apreciación o estudio y en base a lo dictaminado concretamente en el citado Decreto 229/2005 que comprende lo que sigue “Entendiendo por alteración la variación de su volumetría y de su altura, lo cual podría afectar cubriendo total o parcialmente perspectivas del monumento actualmente visibles” se entiende que la nueva edificación debería de rebajar su altura aminorando volumetría y buscando solución alternativa.

Igualmente y en cuanto a la composición de fachada lateral , ésta se basará en la tipología tradicional del entorno .Se propone sustituir los huecos de formato cuadrado con rejería propuesta en proyecto por huecos más verticales y rejería acorde .

De existir instalaciones en cubierta , no serán vistas desde vía pública ni interferirán en la contemplación, apreciación o estudio del BIC al ser elemento de contaminación visual del entorno.

En cuanto a la afección arqueológica, teniendo en cuenta la cota para cimentación de la vivienda y que se ubica a escasos metros de la Iglesia de Santiago, con alta probabilidad arqueológica de aparición de enterramientos o restos óseos en general, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	11/32

- comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos
- y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos: permitir su
 - documentación con metodología arqueológica
 - y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, la materialización de las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación por parte de esta Delegación de los resultados obtenidos, dado el alto potencial del registro arqueológico constatado en las actividades arqueológicas que se han llevado a cabo en las inmediaciones del ámbito de actuación del proyecto que nos ocupa.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	12/32

de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores de la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos.

Vista la propuesta :

El lugar de ubicación se encuentra en el entorno de la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos y frente a ésta .

Según el Decreto 229/2005 de 18 de octubre por el que se declara BIC, con categoría de monumento la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente: “DELIMITACIÓN DEL ENTORNO: Se ha realizado la delimitación del entorno de la Iglesia de Santiago el Mayor en Hinojos (Huelva), siguiendo el criterio fundamental de incluir todas aquellas parcelas catastrales en las que la alteración de sus fachadas afectaría negativamente a la actual percepción visual del monumento. Entendiendo por alteración la variación de su volumetría y de su altura, lo cual podría afectar cubriendo total o parcialmente perspectivas del monumento actualmente visibles.

La situación del edificio, adosado a otros, lleva a incluir directamente todos aquellos inmuebles o parcelas que por su proximidad pudieran afectar al inmueble a declarar, por otro lado, la situación de edificio dominante sobre la Plaza de España, lleva igualmente a la inclusión de todos aquellos edificios que conforman dicho espacio, por lo que resulta preciso controlar la composición de fachadas, volumetría general y número de plantas de los mismos.”

A mayor abundamiento, se citan los artículos 19 y 28 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía ...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	13/32

Por lo que para que la actuación no interfiera con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural, su contemplación, apreciación o estudio y en base a lo dictaminado concretamente en el citado Decreto 229/2005 que comprende lo que sigue “Entendiendo por alteración la variación de su volumetría y de su altura, lo cual podría afectar cubriendo total o parcialmente perspectivas del monumento actualmente visibles” se entiende que la nueva edificación debería de rebajar su altura aminorando volumetría y buscando solución alternativa.

Igualmente y en cuanto a la composición de fachada lateral, ésta se basará en la tipología tradicional del entorno. Se propone sustituir los huecos de formato cuadrado con rejería propuesta en proyecto por huecos más verticales y rejería acorde.

De existir instalaciones en cubierta, no serán vistas desde vía pública ni interferirán en la contemplación, apreciación o estudio del BIC, al ser elemento de contaminación visual del entorno.

En cuanto a la afección arqueológica, teniendo en cuenta la cota para cimentación de la vivienda y que se ubica a escasos metros de la Iglesia de Santiago, con alta probabilidad arqueológica de aparición de enterramientos o restos óseos en general, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de:

- comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos
- y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos: permitir su
 - documentación con metodología arqueológica
 - y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, la materialización de las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación por parte de esta Delegación de los resultados obtenidos, dado el alto potencial del registro arqueológico constatado en las actividades arqueológicas que se han llevado a cabo en las inmediaciones del ámbito de actuación del proyecto que nos ocupa.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	14/32

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se indica lo siguiente:

“1. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y de las siguientes actividades arqueológicas en Andalucía: excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas, análisis de estructuras emergentes y la reproducción y estudio del arte rupestre.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

En el caso de proceder a la realización de una excavación arqueológica debido a los resultados obtenidos durante el transcurso de la actividad, se deberá presentar un proyecto de Actividad Arqueológica, según el artículo 22 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, y una vez concedida la Autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, comunicar día de inicio y finalización de dichas actividades, bajo las cuales quedarán igualmente englobadas las tareas de delimitación y señalización del Bien de Interés Cultural.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	15/32

8.- "... EXPTE 09/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2023.

EXPTE 09/2023: PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUCIÓN Y REFUERZO DE TARIMA TECNOLÓGICA EN PAVIMENTO BAJO EL MUELLE DE LA COMPAÑÍA RIO TINTO EN EL PASEO DE LA RIA DE HUELVA .

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real DECRETO 73/2003, de 18 de marzo (BOJA N°65 DE 4 DE ABRIL DE 2003) se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto, en Huelva.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (n.º de registro 202327500000615), documentación correspondiente al PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUCIÓN Y REFUERZO DE TARIMA TECNOLÓGICA EN PAVIMENTO BAJO EL MUELLE DE LA COMPAÑÍA RIO TINTO EN EL PASEO DE LA RIA DE HUELVA ...

En la documentación aportada, se señala que:

“Debido a los reiterados daños sufridos en la tarima tecnológica existente en el entorno del Muelle Cargadero de Riotinto, por el acceso de vehículos de servicio y otra maquinaria, se estima necesaria la sustitución del actual pavimento entarimado por uno similar en aspecto con mayor capacidad portante que permita soportar mayores cargas y evite los reiterados incidentes en esta superficie, así como el refuerzo del entramado de madera vigas-rastreles de apoyo de la tarima.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	16/32

Se respetará completamente la estructura de apoyo de la tarima instalada actualmente y descrita en el apartado 1 de este informe, reforzándose esta mediante la instalación de vigas rastreles suplementarias 60x120 mm con una separación de 20 cm sobre la que irá instalada la nueva tarima.

La zona pavimentada en el entorno del Muelle de la Compañía Riotinto, en el Paseo de la Ría de Huelva, está compuesta por una tarima tecnológica de composite instalada sobre rastreles de madera que apoyan sobre la estructura metálica de conexión del Paseo de la Ría con el Muelle Cargadero de Río Tinto.

- Superficie aproximada 600 m².
- Tarima NEWTECHWOOD Plus UH-02 Vintage Teak 2.200x140

Este pavimento no está diseñado para tráfico rodado puesto que se trata de una zona peatonal. Sin embargo, hemos sufrido reiterados daños en la tarima por el acceso a la zona de algunos vehículos de servicio que han provocado la rotura de esta, con el consiguiente riesgo asociado a bienes y personas.

Se distinguen diferentes encuentros de la tarima con la superficie pavimentada que la rodea:

- Tanto en el lado Norte como en el Sur, entronque del Paseo con el Cargadero de Riotinto, delimita con la superficie pavimentada, mediante adoquín de hormigón 15x15x10 cm y forma romboidal del Paseo de la Ría. El encuentro con esta superficie se ha resuelto mediante una pieza prefabricada de granito a modo de remate de borde decorativo entre el adoquín y la tarima.
- El lado Este linda con la calzada de la Avenida Francisco Montenegro, delimitada esta superficie por un bordillo de hormigón prefabricado.
- El lado Oeste limita con la Ría del Odiel, llegando el entarimado hasta la propia viga metálica de la estructura de transición entre el Paseo de la Ría y el Muelle, que hace de cierre del entarimado por esta zona y sobre la que se instalan dos tramos de barandilla de igual característica a la existente en la zona baja del Muelle.
- En la zona bajo la propia estructura del Muelle Cargadero, se ha conservado la tarima de madera instalada en las obras de rehabilitación anteriores.

En el año 2017 se llevó a cabo, por parte de la Autoridad Portuaria de Huelva, la Ordenación del Entorno del Cargadero de la Compañía Río Tinto, en el que se incluía la instalación de un pavimento de tarima tecnológica sobre una estructura metálica de conexión entre el Paseo de la Ría y la estructura original del Cargadero de Minerale, para dar continuidad a la ampliación Norte del Paseo de la Ría bajo el propio Muelle de Río Tinto.

La tarima se encuentra instalada en la zona perimetral del Muelle Cargadero que linda con el Paseo de la Ría, ocupando una superficie aproximada de 600 m².

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	17/32

Se indican a continuación las características definidas en el proyecto de ejecución referente a la instalación de la tarima.

El sistema de entarimado consta de una estructura base formada por vigas-rasteles de madera, apoyada sobre una estructura metálica de conexión con la estructura de celosía propia del Muelle Cargadero y sobre la que se instala el pavimento de tarima tecnológica.

El sistema adoptado es análogo al que se ha utilizado para el entarimado de madera existente en el propio Muelle Cargadero de Minerales, consiste en una fijación mecánica que se realiza mediante la inserción de un perno vertical que atraviesa el perfil de madera, una pletina metálica haciendo de tope y una unión atornillada que mediante el apriete hace que la pletina actúe de presilla, uniendo la madera con el ala de la viga metálica. En la foto se puede observar detalle de la unión.

1.2 Solución existente para rastrelado de la tarima tecnológica.

Replanteo de las vigas rastreles mediante el uso de flexómetro y plantillas para asegurar la separación de los rastreles. (Según proyecto de construcción las vigas rastreles se disponen de forma perpendicular a las vigas HEA 260 y con una separación entre rastel de 30 cm).

Fijación química del rastrel mediante adhesivo de alta capacidad Mapeflex MS45. Mapeflex MS45, es un adhesivo y sellador tixotrópico recomendado tanto en interiores como en exteriores en sustitución o integración de fijaciones mecánicas.

Una vez fijado el rastrel, para asegurarse de su correcto anclaje, tiene una fijación mecánica. Para ello:

1.3 Materiales empleados en la solución existente:

Viga Rastrel de 70x100 de madera tropical Yadanza

Tornillo de acero inoxidable AISI 316 de 150x8mm

Pletina de acero Inoxidable AISI 316 de 60x70x8

Adhesivo 428-mapeflexms45 de Mapei

Tarima tecnológica NEWTECHWOOD VINTAGE (HUECA) TEKA 136 mm de ancho Y 22,5 mm de espesor

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	18/32

2.1 Definición refuerzo del sistema anclaje vigas-rastreles propuesto:

La solución que se propone ejecutar incluye el desmontaje de la tarima existente, incluso sustitución de rastreles en caso de ser necesario y el suministro e instalación de tarima tecnológica de mayor resistencia, 24 mm de espesor frente a los 22,5 mm de la tarima actualmente instalada, que en conjunto aporte mayor capacidad portante, incluyendo instalación de refuerzo mediante un nuevo sistema de rastreles o estructura de soporte que permita mayores cargas de trabajo.

2.2 Procedimiento de refuerzo de estructura de apoyo (entramado vigas-rastreles) e instalación de tarima tecnológica:

Desmontaje de tarima existente. El desmontaje se ejecutará por tramos de superficie determinada que permita el correcto tránsito peatonal por la zona en condiciones seguras, con la correspondiente señalización de obras.

Refuerzo de estructura de apoyo mediante la instalación de vigas-rastreles de madera laminada en pino tratado en autoclave de sección 60x120 mm. La colocación de estas nuevas vigas-rastreles se realizará centrada entre las ya existentes (30 cm de separación), dejando una luz entre ambas de unos 15/20 cm. Con esta disposición se consigue un refuerzo de la estructura base ya que se reduce la luz actual entre rastreles mejorando la capacidad de carga de esta.

Las vigas-rastreles apoyan sobre la estructura metálica existente de conexión entre el Paseo de la Ria y el Muelle Cargadero, del mismo modo que el entramado de rastreles existente.

Para alcanzar la cota actual de la tarima se recurrirá al ensamble con rebaje a “media madera”, consistente en un vacío del canto de la viga para que acople en las vigas metálicas existentes. Esta técnica aporta mayor resistencia de carga.

Instalación de nueva tarima tecnológica de mayor grosor que la existente. Tarima tecnológica Timbertech Terrain Brown 2440 mm de largo por 136 mm de ancho y 24 mm de espesor.

Se trata de una tarima sólida con sus 4 caras recubiertas con una capa protectora de polímeros resistentes al tiempo, manchas, arañazos y decoloración. Resistente a daños causados moho, hongos y humedad. No necesita pintura ni sellado anualmente y además permite el alto tránsito.

Mayor densidad y espesor.

2.3 Materiales a emplear:

Vigas rastreles de 60x120 de pino tratado en autoclave

Tornillería, grapas y accesorios de montaje de acero inoxidable AISI 316

Tarima tecnológica Timbertech PRO Terrain Brown 2440 mm de largo por 136 mm de ancho y 24 mm de espesor.“

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	19/32

VALORACIÓN DEL PROYECTO Y PROPUESTA

El proyecto de sustitución de la tarima del muelle de la Compañía Riotinto en Huelva supone el cambio de suelo de una zona situada en el entorno del BIC, pero inmediata al mismo.

Una vez analizada la documentación aportada, se entiende que la sustitución del entarimado no afecta a los valores del BIC, ni a su contemplación, apreciación o estudio, ya que se usan materiales similares a los ya existentes y autorizados, con el mismo diseño, correspondiendo además la intervención a labores necesarias para el tránsito de los peatones hacia el muelle...".

9.-".... EXPTE 291/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 8/2023.

EXPTE 291/2023: SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE CALOR EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN AVENIDA MARTÍN ALONSO PINZÓN Nº 16.

PROMOTOR: MINISTERIO de cultura y deporte.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Biblioteca Pública de Huelva es declarada Bien de Interés Cultural por medio del art. 60. de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	20/32

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial el 19-06-23 (n.º de registro 202327500001442), documentación correspondiente al PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE CALOR EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO en AVENIDA MARTÍN ALONSO PINZÓN Nº 16, promovida por el MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE.

Según la documentación aportada:

“El presente Proyecto de Ejecución tiene por objeto describir las actuaciones a realizar para La Sustitución de la Bomba de Calor de la Biblioteca Pública del Estado de Huelva consistente en la sustitución de la actual enfriadora por dos nuevas enfriadoras bomba de calor, incluyendo las redes de tuberías de cubierta hasta conexión con las verticales de distribución de agua agua fría-caliente. También se sustituirán algunos de los equipos terminales (fancoil) que están fuera de servicio, así como se mejorará la ventilación del edificio instalados con nuevos fancoil todo aire exterior en planta baja, que aportaran aire tratado de renovación a la vertical existente de aporte de aire de ventilación que viene desde cubierta.

El motivo de sustituir el actual equipo es debido a que se encuentra en un estado de deterioro avanzado, con averías en ambos circuitos con cada vez más intervenciones de mantenimiento y reparaciones. Con una antigüedad de más de 20 años, no es posible ser reparada dado que además funciona con R-22 (prohibida su comercialización desde 2015). Además presenta problemas de corrosión de las tuberías en cubierta, lo que ha suscitado en la propiedad la necesidad de acometer un cambio en el mismo para evitar que en caso de avería mayor de lugar a una discontinuidad en el suministro de agua fría-caliente que repercuta en las condiciones térmicas de las salas.“

VALORACIÓN DEL PROYECTO Y PROPUESTA

Una vez a analizada la documentación aportada, se determina que el proyecto de sustitución de bomba de calor en la biblioteca pública del estado no afecta a los valores del BIC, ni a su contemplación, apreciación o estudio. La actuación se corresponde con la actualización del equipamiento necesario para el uso del inmueble...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	21/32

10.- “... EXPEDIENTE: 292/2023

REF: 08-2023.

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN: PROTECCIÓN, EXTRACCIÓN, TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL HORNO. CORTALAGO. RIOTINTO (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, “Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 22 de julio de 2021, tiene entrada a través de Presentación Electrónica General, con registro electrónico n.º 202199908071241, solicitud de autorización y Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica en el Yacimiento de Cortalago. Tercera Fase (Minas de Riotinto, Huelva).

Con fecha 22 de julio de 2022 y n.º de registro 202299908653251, tiene entrada en el Registro General,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	22/32

solicitud de prórroga de la Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica en el Yacimiento de Cortalago. Tercera Fase (Minas de Riotinto, Huelva)...

Con fecha de 22 de junio de 2023 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de informe, por parte de Ríotinto-Atalaya Mining, para proyecto básico de ejecución: Protección, Extracción, Traslado y Almacenamiento de los restos arqueológicos del horno metalúrgico UE4597. Cortalago. Riotinto (Huelva).

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

Según se declara en la documentación que acompaña a la solicitud objeto del presente informe, se presenta proyecto para la protección, extracción, traslado y almacenamiento de un horno metalúrgico tipo “de tinaja” según García Romero, basado en la clasificación de R.J. Forbes, cubierto con una techumbre pétreo y revestido interiormente de arcilla para conservar el calor, recuperado durante la Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica en Cortalago, bajo la dirección de Luis Iglesias García.

Tal y como se menciona en el Proyecto de intervención, al resultar inviable la conservación in situ y al presentar este bien un alto valor documental sobre técnicas y procedimientos históricos se establece que la intervención debe realizarse mediante los siguientes criterios:

- Mínima intervención.
- Respeto absoluto por el original, emanado de su conocimiento exhaustivo.
- Aplicación de tratamientos compatibles, que limiten la acción de los agentes de alteración y mejoren las características físico-químicas de los materiales.
- El recurso a la reintegración material no ha de ser generalizado y, en cualquier caso, ésta no debe exceder en volumen al original, justificándose en todo momento su empleo. Cuando estas se realicen se procurará aplicar criterios diferenciadores.

Con respecto al horno, construido en pizarra, según se especifica en el proyecto recibido, se conserva en parte, gracias a que el propio uso de este facilita la cohesión de las arcillas, aún así, se ha perdido una sección vertical, descubriéndose el interior de la copela, también falta parte del cono de la chimenea, conservándose únicamente las hiladas inferiores de su construcción. En relación al estado de conservación se concluye que el mayor problema es su poca consistencia estructural. Algunas piedras de su construcción ya se encuentran exentas y/o están debilitadas mostrando zonas disgregadas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	23/32

Por otra parte, en cuanto a la metodología planteada para la extracción del mismo, se especifica lo siguiente:
Los tratamientos serán realizados con materiales y productos compatibles con el bien en cuanto a técnica y comportamiento, avalándose su reversibilidad. Tanto los materiales, como los productos y procedimientos de aplicación y ejecución están contrastados por otras experiencias análogas en tipologías, técnica, cautelas y objetivos realizadas con anterioridad. La fase operativa se desarrollará mediante acciones y métodos propios de los trabajos de arqueología, conservación y restauración, basándose en el respeto por la obra original, atendiendo a la tradición constructiva del bien y procurando el mínimo impacto. En este sentido, las acciones serán ejecutadas por personal cualificado que tendrá presente en todo momento la fragilidad de este tipo de bienes. La empresa Dédalo Bienes Culturales SL, cuenta con un equipo técnico y medios para la ejecución de los trabajos que se proyectan. Los tratamientos de protección que aseguren la salvaguarda del bien serán las siguientes según lo mencionado en el proyecto de extracción:

- Preconsolidaciones
- Estructuras portantes creadas ex profeso para cada particularidad
- Medidas de protección singularizadas
- Medios de manipulación y traslado
- Circunstancias del acopio y almacenamiento de los materiales

Con respecto a los tratamientos de preconsolidación, que en base a lo dispuesto en el proyecto mencionado serán soluciones protectoras reversibles, se describen las siguientes:

- Recogida de bordes en el caso de los revestimientos.
- Engasado de todas las superficies.
- Relleno del interior de la copela.
- Cubrición con espuma de poliuretano
- Confinamiento entre paneles de poliuretano extruído.

El proceso de extracción del horno se realizará de la siguiente manera en base a lo dispuesto en el proyecto objeto de este informe:

- La extracción del horno y demás partes de valor del estrato arqueológico se llevará a cabo en un único bloque previa retirada arqueológica del terreno y estructuras adyacentes.
- Se excavará en el contorno hasta 30 cm por debajo de la base de la copela, liberando la totalidad del bien según se considere más viable por el equipo técnico.
- Para la separación se recurrirá a un sistema mecánico de corte horizontal, aprovechando las zonas de interfases geológicos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	24/32

- Se evitará cualquier desmonte parcial en aras de la autenticidad del bien que se recupera.
- El horno, consolidado y protegido, se paletizará y se identificará mediante el código que indique la dirección de la actividad arqueológica.
- De esta forma se depositará en el espacio de almacenamiento que se indique.
- Se realizará un trabajo de limpieza en seco con brochas y cepillos previo al engasado, este se ejecutará con tarlatana (gasa de algodón) y Paraloid® B-72, diluido al 5% en peso, en acetona.
- Si fuera necesario se consolidaría la argamasa mediante la aplicación pulverizada y/o inyectada de polímero acrílico Acril 33® (máx. 10% en volumen de agua desmineralizada).
- Las partes más frágiles se estabilizarán con listones enlazados al engasado con tiras de gasa adheridas con Paraloid® B-72.
- El interior de la copela se rellenará con paneles de poliuretano extruído cortados a medida y espuma de poliuretano.
- Se completa la protección completando la inmovilización con espuma rígida de poliuretano (poliol e isocianato) aplicada in situ por colada.

Otro aspecto importante es el cálculo de la estructura y proceso proyectado para el cual en el proyecto se plantea lo siguiente:

Este predimensionado se basa en calcular el volumen a extraer, suponiendo una planta irregular aproximada de 1,30m x 2,00m con una profundidad de 0,70m + 0,30m de sustrato geológico, con un volumen capaz total de 1,50 m3. Suponiendo la densidad de 20 kN/m3, se tendría que extraer un total de 30 kN, unas 3,05 tn.

En un primer momento se plantea la extracción de una sola pieza, disponiendo los 19 redondos de acero laminado S275 cada 10 cm de 25 mm de diámetro y de 1,42 m de largo. La soldadura de cada uno de los redondos impedirá el desplazamiento en cualquier eje y el giro por lo que el nudo se tratará como empotrado. Con el número de redondos planteados, cada uno de ellos soportaría una carga diferente dada la geometría del horno UE4597, por lo que el cálculo se realizará a través de rebanadas, siendo el redondo nº18 el que mayor peso soporta, con un peso de 2,60 kN/m. Se establece un límite de deformada máxima de L/300 (4,7 mm) para el redondo más desfavorable (nº18), el cual tiene una deformada total de 4mm.

Este emparrillado se soldará a dos perfiles IPN100 de unos 2 m de longitud, soportando una carga total de 15kN o de 7,5 kN/m cada uno. Se establece el mismo límite de deformada máxima en L/300 (7,06 mm), siendo la deformada calculada de 5,65 mm. Estos perfiles IPN100 se unirán en sus extremos por perfiles IPN80 que no soportarán ninguna carga, solo rigidizarán la base de la estructura.

Los pilares metálicos serán IPN80 y se soldarán a los perfiles de carga IPN100 para asegurar un mejor reparto de los esfuerzos en la extracción y así conseguir que este reparto pase por el menor número de soldaduras posibles. En la cabeza de estos pilares irá una estructura similar a la base, compuesta de perfiles IPN80 y sin emparrillado.

Toda esta estructura será arriostrada por cruces de San Andrés en los alzados frontales y diagonales en los laterales, asegurando una mayor rigidez a la hora de su extracción que será el momento de mayores esfuerzos que tendrá que soportar la estructura.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	25/32

El cálculo del peso total de la estructura contando con los perfiles rigidizadores será de 283,06 kg. Por lo tanto, los desplazamientos del volumen, que incluye el horno y su protección, en sentido vertical para su extracción y horizontales de desplazamiento, se deben ejecutar empleando una grúa autopropulsada con capacidad para elevar mínimo 15 Tn.

Finalmente, destacar que la propuesta técnica y económica del proyecto básico de ejecución: Protección, Extracción, Traslado y Almacenamiento de los restos arqueológicos del horno metalúrgico UE4597, no aborda económicamente la adecuación del lugar, características de los medios de transporte desde UE al espacio de almacenamiento, su idoneidad ni su acondicionamiento para tal fin. Aunque, si se mencionan algunas sugerencias:

- No prolongar en el tiempo el estadio de almacenamiento.
- El espacio de almacenamiento debe ser lo suficientemente amplio como para permitir la movilidad de los medios de elevación y traslado, evitando apilamientos.
- Evitar dejar el elemento almacenado en la intemperie.
- Mantener constantes climáticas.

El equipo transdisciplinario de conservadores-restauradores que realice los trabajos de protección, extracción y traslado, junto con la dirección arqueológica de los trabajos y el asesoramiento interdisciplinario que se considere, elaborará un plan de mantenimiento que asegure la correcta conservación del bien.

PROPUESTA

Una vez analizada la documentación aportada por parte de Luis Iglesias García sobre el proyecto básico de ejecución: Protección, Extracción, Traslado y Almacenamiento de los restos arqueológicos del horno metalúrgico UE4597, Cortalago. Riotinto (Huelva), se considera adecuada dicha actuación debido a las siguientes consideraciones:

La Actividad Arqueológica de Excavación en Cortalago, Fase III, se ubica dentro del Bien de Interés Cultural (BIC) la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Decreto 504/2012, de 16 de octubre). En materia de Patrimonio, la declaración como BIC, garantiza la protección de una serie de bienes que se consideran relevantes para la historia de la minería y se reconoce, al mismo tiempo, el carácter dinámico y transformador de la actividad minera. De esta manera, todas las actuaciones acometidas en el Proyecto Riotinto deben someterse a las instrucciones particulares contenidas en ese Decreto, procurando la compatibilización de los trabajos mineros con la necesaria protección del patrimonio histórico y cultural. Así pues, según lo dispuesto en la Resolución de Actividad Arqueológica Preventiva de Excavación Arqueológica en el Yacimiento de Cortalago. Tercera Fase (Minas de Riotinto, Huelva), con fecha 10 de agosto de 2021, prorrogada por un año con fecha 29/07/2022, para que los trabajos mineros puedan continuar se establece como metodología arqueológica, una

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE INMACULADA VICENTE ROMERO RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	06/07/2023
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	26/32

excavación en extensión hasta agotar el registro arqueológico. Por tanto, se desestima la opción de mantener in situ la estructura, ya que tras su correcta documentación sería desmontada y se perdería dicho registro arqueológico, de gran valor, tanto arqueológico, como etnológico, por documentar técnicas y procedimientos históricos en relación al ámbito minero. Por estas razones, se cree necesaria la protección, extracción, traslado y almacenamiento del horno metalúrgico UE 4597, debido a la naturaleza de la Actividad Arqueológica, a los valores esenciales de esta zona Patrimonial y para posibilitar una futura puesta en valor.

Igualmente el proceso de extracción, traslado y almacenamiento quedarán sujetos a los siguientes CONDICIONANTES:

- El proceso de protección, extracción, traslado y almacenamiento se registrarán bajo los criterios de los dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía en cuanto al cumplimiento de los principios de compatibilidad, reversibilidad y empleo tradicional, estando suficientemente contrastados en experiencias análogas.

- Todos los procedimientos que se realicen mediante los procesos de protección, extracción, traslado y almacenamiento deberán asegurar la salvaguarda del bien.

- Las acciones serán ejecutadas por personal cualificado que tendrá presente en todo momento la fragilidad de este tipo de bienes.

- Se debe considerar, con carácter previo a la extracción, los excepcionales condicionantes que concurren en el bien que nos ocupa en cuanto a su volumen y peso, aspectos fundamentales a tener en cuenta para adoptar las futuras medidas de recuperación y musealización.

- Con carácter previo a la extracción, se deberá disponer de un lugar de almacenamiento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, no prolongar este estadio en el tiempo, evitar dejar el elemento a la intemperie y disponer de un lugar que garantice las constantes climáticas y sea lo suficientemente amplio como para permitir la movilidad de los medios de elevación y traslado, evitando apilamientos.

- Respecto al lugar de depósito, previo al inicio de la intervención mencionada, se obtendrá el informe solicitado al Servicio de Museos de la Dirección General competente en materia de Patrimonio Histórico.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y en el Decreto 504/2012, de 16 de octubre, en el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	27/32

CONCLUSIÓN

La solicitud de autorización para proyecto básico de ejecución: Protección, Extracción, Traslado y Almacenamiento de los restos arqueológicos del horno metalúrgico UR4597. Cortalago. Riotinto (Huelva), puede ser informada de manera FAVORABLE CONDICIONADA a las consideraciones recogidas en el presente informe técnico...”.

12.- “... EXPTE 197/2023

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF 8/2023.

EXPEDIENTE: AMPLIACIÓN PLANTA PRIMERA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CANÓNIGO SUÁREZ CÁCERES Nº1 DE NIEBLA (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación de la Propuesta se encuentra afectado por el Bien de Interés Cultural Castillo y Murallas de Niebla, en virtud del Decreto de 14 de abril de 1945, publicado en la Gaceta de Madrid de 20 de abril de 1945, como Monumento Histórico-Artístico. En los términos de la Disposición Adicional Primera de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en los términos de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole de aplicación el citado Cuerpo Legal. La Propuesta se encuentra ubicada en el entorno del BIC, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta, de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	28/32

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. La Propuesta se ubica, a su vez, dentro del ámbito del Conjunto Histórico.

ANTECEDENTES

Con fecha de 13 de junio 2023 se emitió informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con el siguiente contenido:

“La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.”

El contenido del informe de la Ponencia Técnica se traslada a continuación:

“• Se remite al estricto cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el PEPCH.

• Visto el proyecto presentado, y siempre que se cumpla con las determinaciones del PEPCH, no se aprecia que la propuesta de aumentar una planta de altura y su terminación en cubierta plana, permitido en el planeamiento, interfiera negativamente con los valores del BIC Monumento y del BIC Conjunto Histórico, ya que, dada su situación en esquina y al tratar la calle lateral como una fachada más, el inmueble mejora las relaciones del inmueble con el entorno urbano.

• El vano central de la planta superior de la fachada a calle Canónigo Suárez Cáceres, que presenta una composición de dos huecos de diferentes dimensiones abrazados por una balconada, no es acorde a una fachada típica del Conjunto Histórico, debiendo realizarse un hueco en coherencia con la composición de fachada tradicional.

• Las carpinterías deberán presentar tonalidades oscuras.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	29/32

- Se remite al cumplimiento del artículo 41 de PEPOCH, respecto a los diferentes condicionantes de la composición de la edificación.

- La instalación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras deberá integrarse y mimetizarse con la estética y composición de la fachada.

- Según las justificaciones aportadas en el Proyecto, no se realizarán excavaciones ni movimientos de tierra para la colocación de las instalaciones de saneamiento, electricidad y fontanería, señalando que la vivienda cuenta con las acometidas en funcionamiento y solo se realizarán las instalaciones necesarias para ampliación de la vivienda en planta primera. A su vez, se justifica que no se prevén movimientos de tierra ni excavaciones para la ejecución de la escalera, indicando que se realizará con estructura metálica y placas de anclaje a los elementos estructurales existentes.

Se hace constar que en el caso de que se lleven a cabo remociones de terreno, ya sean de forma mecánica o manual, se necesitaría una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por ubicarse dentro del entorno protegido de Bien de Interés Cultural de la Muralla de Niebla según Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre. En este caso, las actuaciones proyectadas quedarían sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos en las actividades arqueológicas referidas que, de resultar positivas, se adoptarán por esta Delegación Territorial todas aquellas medidas que se consideren oportunas para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico.

- Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	30/32

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación correspondiente al TRAMITE DE AUDIENCIA de AMPLIACIÓN PLANTA PRIMERA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CANÓNIGO SUÁREZ CÁCERES N°1 DE NIEBLA (HUELVA),...

En la documentación aportada, se señala que:

“ADJUNTA:

-Plano de alzado modificado, donde el hueco central de fachada presenta composición vertical acorde a la fachada típica del Conjunto Histórico.

-Las carpinterías previstas en la ampliación, presentaran tonos oscuros (marrón o gris).

-La instalación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras se integrarán con la composición de la fachada y adecuadas a la normativa de aplicación, en el caso de ser necesario la modificación de las existentes.

SOLICITA

- Se considere la documentación presentada, ajustada a los condicionantes propuestos en el Informe de ponencia de la Comisión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva y se dicte Resolución favorable definitiva”

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- La actuación propuesta se realiza sobre un inmueble localizado dentro del entorno del BIC Monumento Castillo de Niebla y dentro del ámbito del BIC Conjunto Histórico. Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- Se recuerda que el planeamiento de protección del Conjunto Histórico, en adelante PEPCH, contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

3.- El Proyecto está informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en base al PEPCH de Niebla.

4.- Analizada la documentación de Alegaciones correspondiente al Trámite de Audiencia, se realizan las siguientes consideraciones:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXRsqh	PÁGINA	31/32

• Respecto al condicionante de modificación del vano central de la planta superior en la fachada de la calle Canónigo Suárez Cáceres, la propuesta presentada de hueco compuesto de dos hojas asimétricas no se considera acorde a una composición de fachada típica del BIC, debiendo proyectarse un hueco en concordancia con la tradición propia del Conjunto Histórico.

- El resto de condicionantes del Informe de Ponencia se han adoptado.
- Se remite al estricto cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el PEPCH.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Analizada la documentación de Alegaciones correspondiente al Trámite de Audiencia, se realizan las siguientes consideraciones:

• Respecto al condicionante de modificación del vano central de la planta superior de la fachada en calle Canónigo Suárez Cáceres, la propuesta presentada de hueco compuesto de dos hojas asimétricas no se considera acorde a una composición de fachada típica del BIC, debiendo proyectarse un hueco en concordancia con la tradición propia del Conjunto Histórico.

- El resto de alegaciones del Informe de Ponencia se han adoptado.
- Se remite al estricto cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el PEPCH...”.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.: MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE

LOS SECRETARIOS ACTUANTES,

Fdo.: INMACULADA VICENTE ROMERO

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	06/07/2023
	INMACULADA VICENTE ROMERO		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw887ACY4JQg03Y2xvh3nrXR5Qh	PÁGINA	32/32